

Vicerrectoría de Docencia - Programa de Desarrollo Docente

Plan de Acción Institucional

Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior



Innovaciones
DIDÁCTICAS
en Educación Superior

Convocatoria de investigación



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría de Docencia

Convocatoria para **profesores vinculados, ocasionales y de cátedra de la Universidad de Antioquia** interesados en presentar **experiencias didácticas innovadoras en educación superior**

2020/1

Términos de referencia

Aquí encontrará el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenidamente y completamente para asegurarse de cumplir con los criterios de elegibilidad para postularse. De igual manera, verifique la documentación solicitada, esta deberá presentarse de manera completa.

La Universidad de Antioquia (UdeA), la Vicerrectoría de Docencia y el Programa de Desarrollo Docente en el marco del Plan de Acción Institucional 2018-2021 y la iniciativa **Innovaciones Didácticas en Educación Superior**,

CONVOCAN

A los profesores vinculados, ocasionales y de cátedra de la Universidad de Antioquia interesados en las didácticas innovadoras¹ en educación superior, a presentar sus experiencias en innovaciones didácticas que hayan impactado sus respectivas unidades académicas, sedes o seccionales, a la convocatoria pública interna denominada **Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior**.

Objetivo

Hacer un reconocimiento institucional de las prácticas de innovación didáctica en educación superior para que dichas experiencias puedan ser replicadas en diferentes unidades académicas de la Universidad de Antioquia.

Requisitos para participar

- Pueden presentar propuestas los docentes de cátedra, ocasionales o vinculados (de carrera) de la Universidad de Antioquia, ya sea de manera individual o, preferiblemente, con el apoyo de otros docentes. También pueden vincular al equipo de trabajo a estudiantes de pregrado y posgrado, sin embargo, la responsabilidad, en relación con la entrega de productos académicos, estará a cargo del docente coordinador del proyecto.
- Los profesores de cátedra y ocasionales deben tener un contrato laboral vigente con la Universidad de Antioquia para el período académico de la convocatoria y durante el desarrollo de la sistematización de la experiencia. Los profesores vinculados deben tener a su cargo un espacio de formación.
- Los docentes de cátedra podrán recibir recursos económicos del presupuesto de un proyecto por su participación en él, siempre y cuando no exceda el tope de horas establecido por la Universidad para estas actividades.

¹ “Innovar significa pensar críticamente, abordar los problemas desde diferentes perspectivas, crear contextos participativos, disponer espacios diversos para las relaciones docente-estudiante y mejorar las condiciones de los ambientes de aprendizaje. Cuando la innovación parte de acciones de investigación que cuestionan lo que sucede en la cotidianidad educativa (deserción, repitencia, desinterés y desmotivación), transformamos el conocimiento en resultados, acercándonos a procesos de indagación que nos permiten construir respuestas, planteamientos renovadores y modelos de trabajo que rompen los esquemas existentes”. Tomado de: Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2013). Competencias TIC para el desarrollo profesional docente. Bogotá: MEN. Recuperado de <https://bit.ly/2UsJzA2> (p. 16).

- El profesor investigador principal no podrá estar en comisión de estudios, comisión administrativa, año sabático u otras comisiones diferentes a su rol docente en el periodo de la convocatoria ni durante la sistematización de la propuesta.
- Todas las propuestas deben reservar, dentro del presupuesto, un cinco por ciento (5%) del total de los rubros para la administración del proyecto por parte de su centro de investigación o de quien haga sus veces.
- Los estudiantes que integren los equipos de trabajo deben estar matriculados en el semestre vigente de la convocatoria y durante el desarrollo de la sistematización.
- Todos los docentes responsables de alguna propuesta, deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en proyectos registrados en el Sistema Universitario de Investigación (SUI) al momento de presentarse a esta convocatoria.
- La asignación presupuestal para viáticos y formación derivada del proceso, será para estudiantes y docentes activos de la Universidad de Antioquia, y deberán estar definidos dentro de los rubros de la convocatoria.
- No se conceden estímulos para estudiantes de otras instituciones diferentes a la Universidad de Antioquia.

Todas las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), y dentro de sus anexos debe incluirse el aval del centro de investigación, o quien haga sus veces. (La convocatoria estará habilitada en el sistema para el registro del proyecto, a partir del 24 de febrero de 2020)

Presupuesto

La *Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior* cuenta con la siguiente disposición presupuestal para el semestre 2020/1:

Total: \$50.000.000

Distribuidos así:

Financiación de diez **(10) sistematizaciones de experiencias** de innovaciones didácticas que hayan impactado en sedes, seccionales, unidades o programas académicos de la Universidad de Antioquia, cada una por un valor de **\$5.000.000**, para un total de: **\$50.000.000**.

Generalidades de la convocatoria

Modalidad única

Sistematización de experiencias significativas de innovaciones didácticas que hayan impactado en sedes, seccionales, unidades o programas académicos de la Universidad de Antioquia.

Cronograma

17 febrero del 2020

Apertura de la convocatoria

20 marzo del 2020

Cierre de la convocatoria (hasta las 4:00 p.m.)

23 al 27 marzo del 2020

Revisión de requisitos por parte de los centros de investigación

30 marzo al **02** abril del 2020

Reporte de participantes en Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Investigación

03 al 30 abril del 2020

Evaluación de experiencias

11 mayo del 2020

Publicación de resultados

12 al 15 mayo del 2020

Aceptación del puntaje asignado por parte de los participantes y comunicación de reclamaciones

18 al 29 mayo del 2020

Entrega de acta de inicio al Programa de Desarrollo Docente (fecha de inicio: 01 de junio del 2020)

18 al 29 mayo del 2020

Desembolso de los estímulos a los centros de investigación

Septiembre del 2020

Divulgación de los resultados parciales de la sistematización

Octubre del 2020

Participación en el Encuentro Innovaciones Didácticas, organizado por Vicerrectoría de Docencia.

Diciembre del 2020

Publicación de resultados o sistematización

Procedimiento

- Antes de la fecha de cierre de la convocatoria, el grupo deberá registrar el proyecto de sistematización de experiencias en el SIIU y anexar la carta de aval del comité técnico del centro de investigación, o quien haga sus veces, que administrará el proyecto.
- Los centros de investigación revisarán que los grupos, los investigadores y las propuestas presentadas cumplan con los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. Si se detecta algún incumplimiento, el centro podrá descartar la propuesta y el proyecto no continuará en el proceso de evaluación.
- La *Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior* asignará dos pares evaluadores para cada propuesta enviada. Ellos se encargarán de asignar los puntajes correspondientes a cada producto y darán notificación al Programa de Desarrollo Docente de los resultados de la evaluación, obtenidos por medio de una rúbrica diseñada para ello (Anexo 1: rúbrica de evaluación). La valoración será respaldada por un acta que contendrá los indicadores y los aspectos cualitativos que justificarán la calificación numérica.
- La *Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior* organizará las propuestas de acuerdo con el puntaje obtenido, de mayor a menor, según los criterios dispuestos en los presentes términos de referencia.
- La *Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior* comunicará los resultados a los profesores que presentaron propuestas, quienes deberán aceptarlos o comunicar reclamaciones en las fechas especificadas en el cronograma.
- Cuando los proyectos sean aprobados, los centros deberán enviar las actas de inicio, con sus respectivas firmas, a la *Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior*, considerando las fechas estipuladas en estos términos de referencia.

Asignación de puntaje

Los aspectos e ítems asociados tienen un puntaje de valoración de acuerdo con su importancia. El puntaje total de la evaluación son 100 puntos, divididos en: 60 por aspectos pedagógicos y 40 por aspectos formales.

De esta manera, las propuestas recibirán financiación de acuerdo con el puntaje total que obtengan de acuerdo a la *Rúbrica de evaluación* (Anexo 1: rúbrica de evaluación), iniciando con los puntajes más altos, hasta agotar el monto total disponible.

En caso de empate, se asignará un tercer evaluador a cada propuesta, luego se promediarán los resultados de los tres evaluadores y se elegirá el proyecto que obtuvo mayor puntaje.

La valoración de las experiencias se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Aspectos pedagógicos (valor: 60 puntos)

Ítem 1: pertinencia de la propuesta con respecto a los aspectos delimitados en la temática de la convocatoria (valor: 30 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Coherencia del tema:** si la propuesta se sitúa en las tendencias de investigación en relación a las innovaciones didácticas que hayan impactado en sedes, seccionales, unidades o programas académicos de la Universidad de Antioquia.
- **Delimitación de la sistematización:** si se establecen con claridad los alcances esperados y relacionados con el impacto de las innovaciones didácticas en educación superior.

Ítem 2: construcción de productos que propicien un avance y un aporte a la creación de innovaciones didácticas en la educación superior en la Universidad de Antioquia (valor: 30 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Reflexividad de la sistematización: si la propuesta posibilita la valoración de la experiencia de innovación didáctica en educación superior.

Aspectos formales (valor: 40 puntos)

Ítem 1: Coherencia entre el problema y la sistematización propuesta sobre la innovación didáctica en la educación superior (valor: 20 puntos)

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Claridad en la formulación del tema de investigación.
- Precisión en la construcción de los objetivos o metas de la sistematización.
- Coherencia de las bases conceptuales y teóricas con el tema de la sistematización y sus objetivos.
- Coherencia metodológica con la pregunta y el tema de sistematización.

Ítem 2: precisión en la planeación de los productos y resultados esperados en el proyecto de sistematización (valor: 10 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Descripción de las características de los productos obligatorios que son solicitados.

- Originalidad de los productos obligatorios y adicionales que serán entregados en el marco de la sistematización.

Ítem 3: viabilidad de la sistematización: ¿se evidencian, en sus diferentes componentes, las metas alcanzables y coherentes relacionadas con las características de la convocatoria, en términos conceptuales y financieros? (valor: 10 puntos).

Para asignar el puntaje, los evaluadores tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que el total del presupuesto solicitado esté acorde con tope máximo brindado por esta convocatoria.
- Que el cronograma de trabajo sea coherente con el tiempo estipulado en la convocatoria.

Compromisos

Las propuestas seleccionadas presentarán cuatro (4) productos, dentro de los cuales deberán dar los respectivos créditos a la Universidad de Antioquia, considerando las disposiciones de la Resolución Rectoral 37292 del 2013, que reglamenta la firma institucional.

- **Producto 1:** participación en un evento académico distinto al organizado por la Vicerrectoría de Docencia. Será válido el certificado de participación en el evento.
- **Producto 2:** informe final del proceso de sistematización. Este informe debe relacionar tanto los hallazgos como la valoración de la sistematización.
- **Producto 3:** participación en el evento de Experiencias Innovadoras en Didáctica de la Vicerrectoría de Docencia. Allí se deben difundir los resultados de la sistematización.

— **Producto 4:** filminuto. Con este recurso se debe presentar la experiencia en innovación educativa, la producción del mismo estará a cargo del Programa de Desarrollo Docente.

Innovaciones Didácticas en Educación Superior, solo bastará con informar por escrito los cambios de rubro para su registro, ajuste y control en el sistema.

Aspectos técnicos y económicos

Rubros financieros

Las propuestas de sistematización que resulten beneficiarios de esta convocatoria podrán financiar cualquier costo o gasto necesario para cumplir los fines de la misma y los compromisos adquiridos, siempre y cuando no estén prohibidos por esta convocatoria o por la Ley. Se requiere presentar ejecutoria en cada componente como parte del Acuerdo Superior 204 de 2001. La interventoría del proceso alertará frente a incumplimientos en las entregas pactadas con el fin de no realizar los desembolsos pactados en caso de no obtener los productos comprometidos o no estar en las calidades académicas definidas para su entrega. Cabe señalar que la Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior, así como la Vicerrectoría de Docencia, actúan en un marco de una autorregulación vigilada, con el objetivo de que se apliquen principios de buena administración y de libertad. Ambas instancias son responsables del manejo de los recursos públicos que se les encomiendan, sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder, conforme dispongan las normas universitarias.

El profesor deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos según los fines de la convocatoria o, en su defecto, deberá reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados o no aplicados en los compromisos adquiridos.

Los profesores no tendrán que solicitar autorizaciones de cambios de rubros a los comités técnicos ni a la *Convocatoria*

Rubros **NO** financieros

- Salarios de personal de planta de la Universidad.
- Gastos personales.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados y aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- Adquisición de equipos de cualquier tipo.
- En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

Desembolsos de los estímulos

El desembolso de los recursos se hará a los centros de investigación, quienes se encargarán de la ejecución del presupuesto.

Prórrogas

Los profesores podrán solicitar una sola prórroga de dos meses, los cuales serán contados a partir de la fecha de cierre de la entrega del proyecto.

Liquidación

La Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior y el Programa de Desarrollo Docente, deberán tramitar ante las instancias pertinentes de la Universidad, lo relacionado con la liquidación y cierre de los recursos recibidos para el cumplimiento de esta convocatoria, en los campos

administrativo y financiero. Este trámite deberá hacerse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la presentación del informe final por parte de los profesores beneficiarios.

Facultades discrecionales

Las cuestiones no previstas sobre contenido de esta convocatoria y los términos de referencia que forman parte de la misma, serán resueltas por la Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior, con el acompañamiento de Vicerrectoría de Docencia.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información o documentación suministrada por los docentes en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos beneficiarios de esta convocatoria, será sancionado conforme lo establece el Estatuto Docente (Acuerdo Superior 083 de 1996 y demás normas concordantes), sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la Universidad o sanciones que establezcan las normas que regulan el SUJ y las políticas del CODI.

La Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior, acompañada por la Vicerrectoría de Docencia, harán las veces de secretaría operativa de la convocatoria, sin asumir el rol de instancia decisoria.

Información complementaria

Los profesores podrán solicitar información complementaria en la Convocatoria Innovaciones Didácticas en Educación Superior, al correo: apoyogestionpdd@udea.edu.co y a los teléfonos: 2198112 - 2198113.